

**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/09/11****Programa «La juventud en acción»****Acción 3.2 — La juventud en el mundo: Cooperación con países no vecinos de la Unión Europea**

(2011/C 71/06)

**1. Objetivos y descripción**

El objeto de la presente convocatoria de propuestas es apoyar proyectos que promuevan la cooperación en el ámbito de la juventud entre los países participantes en el programa «La juventud en acción» y los países socios que no son vecinos de la Unión Europea (aquellos que han suscrito con la Unión Europea un acuerdo en el ámbito de la juventud). En esta convocatoria se ofrecen subvenciones a determinados proyectos.

Sus objetivos son los siguientes:

- mejorar la movilidad de los jóvenes y de las personas que trabajan con ellos,
- promover la capacitación y la participación activa de los jóvenes,
- fomentar el desarrollo de capacidades de las organizaciones y estructuras juveniles a fin de contribuir al desarrollo de la sociedad civil,
- promover la cooperación y el intercambio de experiencias y buenas prácticas en el ámbito de la juventud y de la educación no formal,
- contribuir al desarrollo de las políticas de juventud, el trabajo en el sector de la juventud y del voluntariado, y
- desarrollar colaboraciones y redes duraderas entre las organizaciones juveniles.

Tendrán preferencia los proyectos que mejor reflejen las siguientes prioridades:

Prioridades permanentes del programa «La juventud en acción»:

- participación de los jóvenes,
- diversidad cultural,
- ciudadanía europea,
- inclusión de los jóvenes más desfavorecidos.

Prioridades anuales del programa «La juventud en acción»:

En el contexto del Año de la Juventud UE-China, 2011 <sup>(1)</sup>, se prestará especial atención a proyectos orientados a promover el diálogo, el intercambio y la cooperación en el ámbito de la juventud entre la UE y China. Estos proyectos contribuirán claramente a alcanzar los objetivos del Año de la Juventud UE-China, tal como se especifican en el Plan Anual de Acción Conjunto, adoptado el 6 de octubre de 2010 <sup>(2)</sup>, a saber:

- promover el diálogo intercultural y fortalecer el conocimiento mutuo y la amistad entre los jóvenes de Europa y China,
- animar a los jóvenes a implicarse y apoyar el desarrollo de las relaciones UE-China,
- lograr un efecto positivo y considerable en Europa y China y garantizar una cooperación duradera entre los responsables políticos, así como entre las organizaciones juveniles más allá de 2011.

<sup>(1)</sup> Se puede obtener información adicional acerca el Año de la Juventud UE-China en: [http://ec.europa.eu/youth/focus/focus1864\\_en.htm](http://ec.europa.eu/youth/focus/focus1864_en.htm)

<sup>(2)</sup> El Plan de Acción Conjunto está disponible en: <http://ec.europa.eu/youth/news/doc/euchina.pdf>

Además, las demás prioridades anuales de la convocatoria son:

- el Año Europeo del Voluntariado <sup>(1)</sup>;
- el crecimiento incluyente y, en particular, el desempleo juvenil,
- la lucha contra la pobreza y la marginación,
- los retos medioambientales mundiales y el cambio climático.

## 2. Solicitantes elegibles

Las propuestas deberán ser presentadas por organizaciones sin ánimo de lucro, que podrán ser:

- organizaciones no gubernamentales (ONG),
- organismos públicos de ámbito regional o local,
- Consejos de la Juventud nacionales.

Lo mismo puede decirse de las organizaciones asociadas.

Los solicitantes, en la fecha límite establecida para presentar su propuesta, deben llevar legalmente registrados un mínimo de dos (2) años en alguno de los «Países del Programa».

Los «Países del Programa» son:

- los Estados miembros de la Unión Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Reino Unido, Rumanía o Suecia <sup>(2)</sup>;
- los países miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC): Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza,
- los países candidatos que cuenten con una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y las condiciones y modalidades generales establecidas en los acuerdos marco suscritos con estos países para su participación en los programas de la UE: Croacia y Turquía.

Los organismos creados en los siguientes países podrán participar como asociados pero no podrán presentar propuestas en el marco de la presente convocatoria. Se considerarán «Países Asociados» aquéllos que sean partes de acuerdos celebrados con la Unión Europea en el ámbito de la juventud, a saber:

- América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela,
- África: Angola, Benín, Botsuana, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, Comoras, Congo (Brazzaville), Costa de Marfil, Eritrea, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Kenia, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República de Guinea, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suazilandia, Tanzania, Togo, Uganda, Yibuti, Zambia, Zimbabue;
- Caribe: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago,
- Pacífico: Fiyi, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Papúa Nueva Guinea, Samoa, Timor Oriental, Tonga, Tuvalu, Vanuatu,
- Asia: Afganistán, Bangladesh, Camboya, China, India, Indonesia, Kazajstán, Kirguistán, Laos, Malasia, Nepal, Filipinas, Singapur, Tailandia, Uzbekistán, Vietnam, Yemen,
- Países industrializados: Australia, Brunéi, Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea.

<sup>(1)</sup> Información adicional disponible en: <http://europa.eu/volunteering/>

<sup>(2)</sup> Los ciudadanos de un país o territorio de Ultramar (PTU) y, cuando proceda, los entes públicos o privados de un PTU podrán optar al programa «La juventud en acción» bajo las condiciones previstas en éste y de conformidad con las disposiciones aplicables al Estado miembro al que estén vinculados. Los PTU en cuestión se enumeran en el anexo 1A de la Decisión 2001/822/CE del Consejo, del 27 de noviembre de 2001, relativa a la asociación de los países y territorios de Ultramar a la Comunidad Europea («Decisión de Asociación Ultramar»), DO L 314 de 30.11.2001: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CONSLEG:2001D0822:20011202:ES:PDF>

En los proyectos deberán participar organizaciones de al menos cuatro países diferentes (contando la organización solicitante), incluyendo al menos dos «Países del Programa», de los cuales al menos uno ha de ser un Estado miembro de la Unión Europea, y dos «Países Asociados».

En relación con el Año de la Juventud UE-China, 2011, se permitirá una excepción relativa a los proyectos en los que China sea País asociado. En tales casos, los proyectos podrán contar con la participación de un único «País asociado» (China) y uno o más «Países del Programa», de los cuales al menos uno habrá de ser un Estado miembro de la Unión Europea.

### 3. Acciones y propuestas elegibles

Los proyectos incluirán actividades sin ánimo de lucro y pertenecerán al ámbito de la juventud y la educación no formal.

Entre las actividades subvencionables en el marco de la presente convocatoria podrán incluirse, entre otras, las siguientes:

- actos, seminarios y conferencias a gran escala relacionados con la juventud,
- actividades que promuevan el desarrollo de redes y asociaciones,
- actividades que fomenten el diálogo en relación con políticas en el ámbito de la juventud,
- campañas de información y sensibilización a favor de los jóvenes y desarrolladas por éstos,
- formación y potenciación de las capacidades de los animadores juveniles, organizaciones juveniles y multiplicadores,
- visitas de observación de actividades profesionales y movilidad a largo plazo de animadores juveniles.

Los proyectos deberán comenzar entre los días 1 de septiembre y 31 de diciembre de 2011, con una duración mínima de 6 meses y máxima de 12.

Se considerarán únicamente las propuestas escritas a máquina y presentadas en uno de los idiomas oficiales de la UE, utilizando el formulario oficial de solicitud, cumplimentadas en su totalidad, y enviadas, a más tardar, en la fecha límite especificada (6 de mayo de 2011). Las solicitudes deberán remitirse en un solo paquete y como copia única (documento original). Deberán fecharse y estar firmadas (se requieren firmas originales) por la persona autorizada para suscribir compromisos jurídicamente vinculantes en nombre de la organización solicitante.

El formulario de solicitud deberá acompañarse de una carta oficial de la organización solicitante, de documentos que acrediten su capacidad financiera y operativa, y de todos los demás documentos a los que se hace referencia en dicho formulario.

Los solicitantes deberán presentar un presupuesto equilibrado en términos de ingresos y gastos, y atenerse al límite máximo fijado para la cofinanciación comunitaria, que se ha establecido en el 80 % de los gastos totales elegibles del proyecto, con un importe máximo de la subvención de 100 000 EUR.

### 4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes admisibles se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios cualitativos

Los criterios cualitativos representarán el 80 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

- Pertinencia del proyecto en relación a los objetivos y las prioridades de la convocatoria (30 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) el proyecto cumple los objetivos generales del Programa «La juventud en acción»;
- b) el proyecto cumple los objetivos y las prioridades (incluido el criterio geográfico) de esta convocatoria de propuestas.

- Calidad del proyecto y de los métodos de trabajo que se utilizarán en el mismo (50 %)

A este respecto, se evaluarán los siguientes aspectos:

- a) el alcance del proyecto, es decir, su efecto multiplicador y, en particular, su impacto duradero, así como su viabilidad a largo plazo;
- b) la elevada calidad del programa de trabajo en lo que se refiere a su contenido y metodología, su claridad y su coherencia;

- c) la participación activa de los jóvenes en el proyecto;
- d) la visibilidad del proyecto en cuanto a la calidad de las medidas encaminadas a difundir y explotar sus resultados;
- e) la calidad de la colaboración y, en particular, la claridad de las tareas, la descripción del papel efectivo de los socios en la cooperación, así como la experiencia y la motivación de éstos en la puesta en marcha del proyecto;
- f) la coherencia del presupuesto con las actividades previstas en el programa de trabajo.

#### Criterios cuantitativos

Los criterios cuantitativos representarán el 20 % de los puntos disponibles en el procedimiento de evaluación.

- Perfil y número de participantes y promotores implicados en el proyecto
  - a) el equilibrio entre el número de participantes procedentes de países del programa y de países asociados;
  - b) el número de promotores que participan en el proyecto;
  - c) el número de jóvenes y de trabajadores juveniles que participan en el proyecto de manera directa.

#### 5. Presupuesto

El presupuesto total asignado para la cofinanciación de proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria de propuestas se estima en 3 000 000 EUR. La ayuda financiera de la Agencia no excederá del 80 % del total de los costes elegibles de un proyecto. La subvención máxima no excederá los 100 000 EUR. La Agencia se reserva el derecho a no asignar todos los fondos disponibles. Además, aunque se tratará de conseguir una representación geográfica equilibrada en los proyectos seleccionados, el principal factor determinante en cuanto al número de proyectos financiados por país será la calidad.

#### 6. Plazo para la presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán enviarse a más tardar el 6 de mayo de 2011 a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural  
Programa «Juventud en Acción» — EACEA/09/11  
BOUR 4/029  
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1  
1140 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

- por correo, tomando como fecha de entrega la del matasellos,
- por mensajería urgente, tomando como prueba de envío la fecha de recepción en la mensajería (por favor, incluya copia del justificante de recepción en el formulario de solicitud).

No se aceptarán solicitudes enviadas por fax o por correo electrónico.

#### 7. Información complementaria

Las instrucciones completas para los solicitantes y los formularios de solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección de Internet: [http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2011/call\\_action\\_3\\_2\\_en.php](http://eacea.ec.europa.eu/youth/funding/2011/call_action_3_2_en.php)

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el formulario destinado específicamente a este fin y contener todos los anexos e información necesarios.